

AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA
SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE DICIEMBRE DE 2011

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 28 de octubre de 2011, se reunieron en la Casa Consistorial bajo la presidencia de la señora Alcaldesa doña María José Fernández Aguerri, los Concejales doña María Goretti Josefina Urra Sanz de Galdeano, doña María Isabel Navarro Herrero, don Álvaro Roitegui Ciordia, don Donato Castrillo Herrero, don Benito Daniel Goñi Lara, don Enrique Agustín Juárez Zuazola, don Ramón Ismael García Muñoz y don Francisco Ortega Gallardo, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión ordinaria y siendo las 20:00 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria, cursadas al efecto, la señora Alcaldesa declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Abierto el acto se declara pública la sesión, dándose lectura al acta de la sesión extraordinaria de 29 de noviembre de 2011, que en forma ordinaria fue entregada y firmada.

Igualmente se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas hasta el día 13 de diciembre de 2011.

Seguidamente y sobre el orden del día fueron tratados los asuntos siguientes y se adoptaron los acuerdos expresados a continuación.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR PROMOCIONES ZULATIA.

Por Resolución 184/2011, de 26 de octubre de 2011, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle tramitado a instancia de Promociones Zulatia, S.L. para la modificación de alineaciones interiores de las parcelas 1854, 1855 y 1867 del Polígono 1 de Villatuerta.

El expediente fue sometido a información pública mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de Navarra número 224, de 11 de noviembre de 2011, Diario de Navarra de 2 de noviembre de 2011 y Diario de Noticias de 2 de noviembre de 2011.

Durante el plazo de exposición pública no se presentaron alegaciones.

Discutido sobre el particular; por unanimidad; de conformidad con los artículos 76 y 74 de la LEY FORAL 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle tramitado a instancia de Promociones Zulatia, S.L. para la modificación de alineaciones interiores de las parcelas 1854, 1855 y 1867 del Polígono 1 de Villatuerta.
2. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
3. Remitir un ejemplar del expediente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 8ª DEL POLIDEPORTIVO, PRECIOS CONTRADICTORIOS PROPUESTOS POR LA EMPRESA Y DIRECCIÓN TÉCNICA Y PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

A continuación se procede al estudio de la Octava Certificación de las Obras de Ampliación del Polideportivo de Villatuerta, realizada por la empresa ARIAN Construcción y Gestión de Infraestructuras S.A.

La citada certificación asciende a la cantidad de 171.908,65 euros.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar la Octava Certificación de las Obras de ampliación del Polideportivo de Villatuerta.
2. Extender un Mandamiento de Pago por importe de 171.908,65 euros.
3. Realizar su abono en la fecha de vencimiento.

Don Javier Contreras, en representación de ARIAN Construcción y Gestión de Infraestructuras, S.A., adjudicataria de la obra de Ampliación de Polideportivo en Villatuerta, solicita la ampliación del plazo de ejecución de la obra hasta el próximo 31 de enero de 2012.

Considerando que las modificaciones y ampliaciones que se han realizado de la obra originalmente adjudicada aconsejan la ampliación del plazo prorrogado en sesión celebrada el pasado 29 de octubre de 2011; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Prorrogar el plazo de ejecución de las obras de Ampliación de Polideportivo en Villatuerta hasta el día 31 de enero de 2012.

Por último la señora Alcaldesa da cuenta de los precios contradictorios 28 a 49 presentados por ARIAN Construcción y Gestión de Infraestructuras S.A. y la Dirección de Obra para su ratificación por el Ayuntamiento.

En el turno de debate se producen las siguientes intervenciones:

Don Enrique Agustín Juárez Zuazola manifiesta que los imprevistos en la ejecución del sótano están costando un dineral y considera que no se previeron los costes desde un principio.

La señora Alcaldesa contesta que se adoptan las soluciones a medida que surgen los problemas.

Don Enrique Agustín Juárez Zuazola comenta que a pesar de los parches sólo podrá utilizarse un 50% de la superficie del sótano.

La señora Alcaldesa contesta que se verá la superficie de sótano que podrá utilizarse y respecto a la insinuación de gastar dinero sin previsión comenta que se trata de terminar de la mejor forma posible una obra iniciada por "El Encinal" cuyo costo asciende a dos millones de euros, sin contar con el millón de euros que costaría habilitar la planta primera, señalando que dichas cantidades no se hubieran gastado de haber gobernado el PSN.

Don Benito Daniel Goñi Lara comenta que por "El Encinal" se consideró dicha obra como prioritaria para satisfacer las necesidades de los vecinos y por eso se adjudicó.

La señora Alcaldesa contesta que la ejecución de dicha obra impedirá la realización de otras con subvención del Gobierno de Navarra.

Terminada la fase de debate; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Aprobar los referidos precios contradictorios y las modificaciones que los mismos implican.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Por la señora Alcaldesa se propone modificar los tipos de gravamen establecidos en la ordenanza fiscal número 1, Contribución Territorial, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 41, de 1 de marzo de 2011, estableciéndose los siguientes:

Unidades urbanas: 0,1522%.

Unidades rústicas: 0,6928%.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal número 1, Contribución Territorial, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 41, de 1 de marzo de 2011, estableciéndose los siguientes tipos de gravamen: Unidades urbanas: 0,1522%, Unidades rústicas: 0,6928%.
2. Someter el expediente a Información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo de treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por pertinentes.
3. El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se formularan reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

A continuación la señora Alcaldesa propone modificar el artículo 5º de la ordenanza fiscal número 6, reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos y otros soportes, introduciendo un punto 3, cuya redacción sería la siguiente:

3. Tramitaciones urbanísticas:

- *Tramitación de Modificación de Plan municipal, Redacción de Planes Parciales o Especiales: 400,00 euros.*
- *Tramitación de Modificación de Planes Parciales o Especiales: 200,00 euros.*
- *Estudios de detalle: 200,00 euros.*
- *Segregaciones (por parcela): 100,00 euros.*
- *Estudios de alineaciones, delimitaciones de unidades, cambios de usos: 150,00 euros.*
- *Tramitación de figuras de gestión (reparcelaciones, Estatutos junta): 350,00 euros.*
- *Tramitación de consultas urbanísticas: 100,00 euros.*
- *Inspecciones y requerimientos: 100,00 euros.*
- *Proyectos de urbanización: 175,00 euros.*

Sometido el asunto a votación; por mayoría, con la abstención de los cuatro miembros de la Agrupación "El Encinal",

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5º de la ordenanza fiscal

número 6, reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos y otros soportes, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 41, de 1 de marzo de 2011, introduciendo un nuevo punto 3, con el tenor de la propuesta realizada por la señora Alcaldesa.

2. Someter el expediente a Información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo de treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por pertinentes.
3. El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se formularan reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

En el turno de explicación de voto don Enrique Agustín Juárez Zuazola manifiesta que la abstención de los miembros de la agrupación "El Encinal" en la votación está motivada por el desconocimiento la propuesta de la Alcaldía hasta el momento de someterse a votación.

A continuación la señora Alcaldesa propone sustituir el penúltimo párrafo del Anexo de tarifas de la ordenanza fiscal número 10, reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local, por el que se transcribe a continuación:

Tarifa diaria por ocupación de la vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios, contenedores y otras instalaciones análogas: 1 euro por metro cuadrado y día.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la sustitución el penúltimo párrafo del Anexo de tarifas de la ordenanza fiscal número 10, reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 41, de 1 de marzo de 2011, por el propuesto por la Alcaldía.
2. Someter el expediente a Información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo de treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular

reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por pertinentes.

3. El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se formularan reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

A continuación la señora Alcaldesa propone modificar el artículo 5º de la ordenanza fiscal número 11, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 41, de 1 de marzo de 2011, reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 5º. El tipo de percepción de derechos se ajustará a la siguiente:

Tarifa:

A) Piscinas:

- Menor de 6 años: entrada libre.
- De 6 a 13 años, ambos inclusive:
 - Abono de temporada: 28 euros.
 - Abono de 1 mes: 15 euros.
 - Entrada de día: 3 euros
- De 14 a 17 años, ambos inclusive:
 - Abono de temporada: 35 euros.
 - Abono de 1 mes: 21 euros.
 - Entrada de día: 3 euros.
- De 18 años en adelante:
 - Abono de temporada: 55 euros.
 - Abono de 1 mes: 35 euros.
 - Entrada de día: 5 euros.
- Mayores de 65 años:
 - Abono de temporada: 28 euros.
 - Abono de 1 mes: 15 euros.
 - Entrada de día: 3 euros.
- Minusválidos y acompañante necesario (se cobra por separado):
 - Abono de temporada: 28 euros.
 - Abono de 1 mes: 15 euros.

- Entrada de día: 3 euros.
- Familia numerosa (3 o más hijos): abono con un 15% de rebaja.
- Descuentos para abonos familiares: 3 o más sin ser familia numerosa, 10% rebaja.
- A estos descuentos para abonos familiares les será de aplicación, cuando proceda, los correspondientes a familia numerosa.

B) Alquiler de pistas deportivas:

- Cancha para pelota/hora: 4 euros.
- Cancha para futbito, baloncesto y balonmano/hora: 6 euros. Iluminación, foco/hora: 0,50 euros.
- Ducha por persona: 0,60 euros.

En el turno de debate se producen las siguientes intervenciones:

Don Francisco Ortega Gallardo propone enmendar la referida propuesta eximiendo de pago a los acompañantes de minusválidos que tengan que valerse de una tercera persona para acceder a las instalaciones.

La señora Alcaldesa manifiesta la aceptación de la enmienda presentada por don Francisco Ortega Gallardo.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la modificación el artículo 5º de la ordenanza fiscal número 11, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 41, de 1 de marzo de 2011, reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, que quedará redactado conforme a la propuesta de la Alcaldía enmendada por la propuesta de don Francisco Ortega Gallardo.
2. Someter el expediente a Información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo de treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por pertinentes.
3. El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se formularan reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

Por último la señora Alcaldesa propone realizar las siguientes modificaciones en la Ordenanza de las bases reguladoras de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y sociales:

1. *El artículo 6º, letra a) quedará redactado de la siguiente forma:*

a) Deporte:

- 1. Gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte.*
- 2. Gastos derivados del uso de instalaciones deportivas municipales.*

2. *Introducir un nuevo párrafo al artículo 9º, que tendrá la siguiente redacción:*

En el supuesto de las subvenciones para las actividades previstas en el artículo 6º A, 2) de la presente ordenanza bastará la presentación de la solicitud de subvención mediante instancia en la que se señale el tipo de abono que pretende obtener el peticionario.

3. *Introducir un nuevo párrafo al artículo 10º, que tendrá la siguiente redacción:*

Para las actividades previstas en el artículo 6º A, 2) de la presente ordenanza sólo se requiere su petición con anterioridad a la obtención del abono correspondiente.

4. *Modificar el artículo 11º de la Ordenanza, que quedará redactado de la siguiente forma:*

Artículo 11. Criterios de valoración.

Se establecen tres tipos de valoraciones:

a) Para las subvenciones anuales para el funcionamiento ordinario de la asociación, el ayuntamiento subvencionará un máximo del 10 por ciento de las actividades a realizar.

b) Para las subvenciones por el uso de instalaciones deportivas municipales y sólo para el caso de abonos de temporada de las piscinas municipales por periodo igual o superior a 1 mes se subvencionará un 20% del precio público establecido en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

c) Para las subvenciones puntuales para actividades concretas que reviertan en el interés público, el ayuntamiento valorará los siguientes criterios:

- 1. Interés general de la actividad.*

2. *Ayudar aquellas actividades que sin la subvención serían de difícil solución, dificultad acreditada por la entidad solicitante para acudir a otros medios de financiación, así como los medios económicos con que cuente la misma, en relación con el importe solicitado como subvención.*
3. *La naturaleza del trabajo. El número estimado de personas que puedan ser beneficiadas con la realización del programa o actividad.*
4. *Objetivos a conseguir por la actividad.*
5. *Rentabilidad sociocultural de la actividad. La viabilidad técnica y económica del programa y de las actividades proyectadas.*

Salvo para el caso de las subvenciones previstas por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, que serán resueltas directamente por la Alcaldía. Una vez analizadas las solicitudes, se formulará propuesta de subvención, que será elevada a Pleno para su aprobación, si procediere.

5. *Introducir un nuevo párrafo al artículo 13º, que tendrá la siguiente redacción:*

En el supuesto de concesión de subvenciones para el uso de instalaciones deportivas municipales el documento de concesión se exhibirá al concesionario de las mismas, quien deberá descontar el importe de la subvención del precio público establecido por el abono al que se refiera.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de las bases reguladoras de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y sociales, publicada en el BON núm. 108, de 9 de septiembre de 2005, conforme a la propuesta realizada por la Alcaldía.
2. Someter el expediente a Información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo de treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por pertinentes.
3. El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se formularan reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal

circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 2012.

Se da cuenta del proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2012 y del informe emitido por el Secretario.

Se examinan los documentos que lo integran y se discuten detenidamente cada uno de los créditos que componen el Presupuesto, tanto de gastos como de ingresos, y hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, con las matizaciones que se expresarán a continuación.

En el turno de debate se producen las siguientes intervenciones:

Don Benito Daniel Goñi Lara, señala que como le comentaron a la Alcaldía, desde la Agrupación El Encinal se considera que los Presupuestos que se debaten son moderados en el gasto como corresponde a los tiempos que corren, pero no conforman con la distribución de las siguientes partidas:

1. El presupuesto global para festejos (incluyendo marzo y agosto) aumenta con relación a ejercicios anteriores. Consideran que dicha partida es la más indicada para realizar recortes en la situación de crisis actual.
2. Sueldo de la Alcaldía. Será el más alto de la historia de Villatuerta y supondrá un gasto de unos 17.000,00 euros respecto a la estimación de la subvención del Gobierno de Navarra por retribuciones a corporativos. Consideran que no es de recibo en la situación económica dicha remuneración siendo partidarios de retribuir a los corporativos con la subvención del Gobierno, de forma que suponga un gasto "0" para el Ayuntamiento.
3. Partida de gastos indeterminados por importe de 10.000,00 euros en el área de urbanismo y modificación del borrador inicial de presupuestos pasando a gestión indirecta del Polideportivo.

Don Benito Daniel Goñi Lara continua diciendo que los ahorros generados de la modificación de dichas partidas deberían destinarse a la creación de una partida de construcción de pistas de padel en la zona deportiva. Con su construcción se atendería a la gran demanda existente en la población y aumentarían los servicios ofrecidos desde el polideportivo, aumentando el valor de gestión de las instalaciones.

Termina indicando que esta postura fue trasladada a la señora Alcaldesa, quien les contestó que se trataba de un proyecto interesante que se

reflejaría en el presupuesto con una partida de un euro, no mostrando conformidad con el resto de modificaciones propuestas. Considerando lo manifestado y a pesar de que los presupuestos son moderados, podrían haber mejorado con sus propuestas. La consecuencia es que no son los mejores presupuestos que podrían haberse consensuado para Villatuerta por lo que anuncia que votarán negativamente a los mismos.

La señora Alcaldesa contesta que se ha dado a los representantes de El Encinal todo tipo de explicaciones sobre las razones que se han dado para presentar este proyecto de presupuesto que quizás no sea el deseado pero sí el mejor atendiendo a la coyuntura económica actual. Los gastos de fiestas están por debajo de lo gastado en el presente ejercicio presupuestario, que contenía errores en su confección y conocen su intención de no gastar la totalidad de la cantidad que se consigne. La consignación de una partida de gastos indeterminados en el área de urbanismo es necesaria. La pista de padel de la siempre ha sido partidaria quedará a expensas de lo que resulte de la aprobación de las cuentas con el remanente de tesorería no afectado.

Sometido el asunto a votación, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y artículo 271 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; por mayoría, con el voto en contra de los 4 concejales del a Agrupación El Encinal,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villatuerta para el ejercicio económico 2012, junto con sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por capítulos se detalla en el Anexo del presente acuerdo.
2. Exponer al público el Presupuesto General para el 2012 y sus Bases de Ejecución, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.
3. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.
4. Remitir copia al Gobierno de Navarra.

ANEXO

INGRESOS:

a) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Impuestos Directos	483.000,00
2.- Impuestos Indirectos	60.000,00

3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	70.900,00
4.- Transferencias Corrientes	383.360,00
5.- Ingresos Patrimoniales y Comunes	80.900,00
b) OPERACIONES DE CAPITAL:	
6.- Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7.- Transf. de Capital y otros Ing. Finac. Gasto Cap.	170.000,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS.....	1.248.160,00
GASTOS:	
a) OPERACIONES CORRIENTES:	
1.- Gastos de Personal	394.900,00
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	429.160,00
3.- Gastos Financieros	98.000,00
4.- Transferencias Corrientes	71.500,00
b) OPERACIONES DE CAPITAL:	
6.- Inversiones reales	174.200,00
7.- Transferencias de Capital	0,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	80.400,00
TOTAL GASTOS.....	1.248.160,00

PLANTILLA ORGÁNICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 agosto, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Personal al servicio del Ayuntamiento de Villatuerta para el año 2012 y Retribuciones complementarias. Anexo I.
2. Aprobar inicialmente la Relación de Personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Villatuerta para el año 2012. Anexo II.
3. Exponer al público la Plantilla Orgánica y la relación nominal de personal funcionario, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el

Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

4. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.
5. Remitir copia al Gobierno de Navarra.

ANEXO I

Plantilla orgánica Personal Funcionario

FUNCIONARIOS

Número. Denominación del puesto. Nivel. Acceso. Complemento.

1. Secretario (1). Nivel A. Concurso-Oposición. 9,16 % (Puesto Trabajo) 35% (Incompatibilidad).
1. Oficial Administrativo. Nivel C. C.O. 16,72% (P.T.)
2. Empleado Municipal de Servicios Múltiples. D. (C.O.) 35,36% (P.T.)

LABORALES

- 1 Auxiliar Administrativo ½ jornada (1). D. (C.O.) 24,35% (P.T.).
(1) Provisión interina.

ANEXO II

Relación nominal de funcionarios

Apellidos y nombre. Denominación del puesto. Nivel. Situación administrativa.

Vela Desojo, José Miguel (1). Secretario General. A. A.

Lasa Salinas, María Asunción. Oficial Administrativo. C. A.

Landa Esparza, Juan Ramón. Empleado de Servicios Múltiples. D. A.

García Muñoz, Carlos. Empleado de Servicios Múltiples. D. A.

Relación nominal de laborales

Apellidos y nombre. Denominación del puesto. Nivel. Situación administrativa.

Ruiz de Azua Larraza, Miriam (1). Auxiliar Administrativo ½ jornada. D. A.

(1) Provisión interina.

PUNTO SEXTO: DEBATE Y VOTACIÓN DE MOCIONES PRESENTADAS POR LA AGRUPACIÓN “EL ENCINAL”.

Don Ramón Ismael García Muñoz da lectura a la MOCIÓN titulada MANIFIESTO CONTRA EL PROYECTO DE INCINERACIÓN EN LA CEMENTERA DE OLAZTI, que se transcribe literalmente a continuación:

“La entidad que suscribe este Manifiesto muestra la oposición al proyecto de la empresa Cementos Pórtland Valderrivas de Olazti-Olatzagutía de complementar su actividad de fabricación de cementos con la puesta en marcha de una actividad de incineración de residuos, en base a los siguientes argumentos.

La incineración es la forma más insostenible y peligrosa de tratar los residuos, genera emisiones contaminantes y tóxicas (metales pesados, dioxinas, furanos, gases de efecto invernadero, gases ácidos,...) que perjudican gravemente la salud pudiendo ocasionar asma, bronquitis, enfermedades pulmonares y cardiovasculares, así como cáncer.

Estas emisiones incumplen los compromisos y recomendaciones, tanto a nivel europeo como mundial: Convenio de Estocolmo, planteamientos de la Organización Mundial de la Salud y otras muchas iniciativas y advertencias de la ONU, como el Llamamiento de París. Por eso las cementeras buscan eufemismos como la “valorización” para disfrazar la cruda realidad de la incineración y sus efectos sobre la salud, los recursos naturales, la seguridad alimentaria o la base económica de las comarcas afectadas en Navarra, Gipuzkoa y Álava.

Además del manifiesto que más de 33.000 médicos y científicos presentaron ante el parlamento europeo advirtiendo a los gobiernos del grave e irreparable peligro que una práctica de incineración conlleva para la salud de las personas, animales, plantas, aire y agua; queremos recordar las conclusiones de la British Society for Ecological Medicine en junio de 2008: “Los hornos de cemento, son capaces de provocar graves consecuencias para la salud. (...) El hecho de que se les autorice es sorprendente, ya que el máximo impacto, inevitablemente, lo sufrirán los miembros más vulnerables de la sociedad.”

A todo ello habría que añadir que la situación de la planta contraviene frontalmente con los criterios de ubicación de una actividad de valorización energética contemplados en el propio plan de residuos de Navarra. Además de la cercanía a la población y su afección al sector primario, donde perjudicaría claramente todo tipo de producciones agrarias y ganaderas, distintivos y denominaciones de calidad (Reino Gourmet Eusko Label, denominaciones de origen, Indicaciones Geográficas Protegidas, producciones ecológicas...), el entorno cuenta con importantes espacios protegidos como el Parque Natural de Urbasa y Andía, Aitzkorri-Aratz, Aralar, o Entzia en la Red Natura 2000, sin olvidar acuíferos y pantanos de abastecimiento de agua de diversas comarcas (Urdalur, Urederra, Arteta, Arbara, Itxako, Cuenca del Zadorra, Iturbeltz,...)

No podemos hipotecar el desarrollo futuro de nuestros pueblos con proyectos como éste, que lejos de solucionar los problemas económicos que nos afectan los agravan, al socavar la base económica de las comarcas afectadas en Navarra, Gipuzkoa y Álava.

Por los motivos expuestos solicitamos: la prohibición de la incineración de residuos en la empresa Cementos Pórtland Valderrivas de Olazti denegando las autorizaciones necesarias para llevarlo a efecto y la asunción por parte de las administraciones de alternativas para la gestión de residuos basadas en la reducción, la reutilización y el reciclaje.

ACUERDOS A ADOPTAR POR EL PLENO

- 1. Rechazar la incineración como forma de tratamiento de residuos y en particular la quema de los mismos en los hornos que la cementera Portland Valderrivas tiene en Olatzagutia.*
- 2. Realizar las gestiones que estén en su mano encaminadas a sumar voluntades para lograr la paralización definitiva de esa actividad.*
- 3. Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Presidenta del Gobierno de Navarra, al Parlamento de Navarra, al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a la empresa Cementos Pórtland Valderrivas y a los medios de comunicación.”*

La señora Alcaldesa comenta que siempre se ha fiado de la normativa europea y de su transposición a España. Comenta que el Gobierno de Navarra siempre ha tenido un cuidado exquisito en el tema medioambiental. Señala que el proyecto en cuestión, está todavía en el aire, que habrá que contar con datos concretos del proyecto, de los filtros previstos, de los materiales a quemar y de las partículas que finalmente se emitirán a la atmósfera tras todo el proceso de incineración.

Don Ismael comenta que lo que pretende la moción es precisamente rechazar la incineración como forma de deshacerse de los residuos.

La señora Alcaldesa comenta que desgraciadamente producimos muchos residuos y de alguna forma debemos deshacernos de los mismos a un costo razonable. Un ejemplo lo tenemos con los neumáticos, parte pueden transformarse en firmes para carreteras pero finalmente queda algún residuo que no puede emplearse de forma racional. Se manifiesta “no partidaria” incineración pero señala que la tecnología está avanzando muchísimo en el sentido de mejorar las técnicas de preservación del medio ambiente.

Sometida a votación la moción propuesta; votan a favor su aprobación los 4 concejales de la Agrupación El Encinal y en contra los 5 concejales del PSN.

En consecuencia con el resultado obtenido la Alcaldesa declara el acuerdo de desestimación de la moción propuesta.

A continuación don Ramón Ismael García Muñoz da lectura a la MOCIÓN sobre el Laboratorio del Hospital de Estella, que se transcribe literalmente:

“Que en el próximo Pleno Ordinario, sea tratada y votada la siguiente Moción – Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a no dismantelar ni privatizar servicios de la sanidad pública en el Hospital García Orcoyen de Estella/Lizarra.

En la comparecencia de la consejera de salud del día 20 de septiembre menciona la dispersión física de equipos, y su intención de concentrar los recursos, citando los laboratorios de diagnóstico biomédico y los de diagnóstico por imagen.

Posteriormente, el día 28 de septiembre se publicó en la intranet sanitaria del Gobierno de Navarra unas medidas de ajuste presupuestario, con las que se planea, tanto con efecto inmediato, como a medio plazo, reducir el gasto en sanidad.

Una de esas medidas de reducción del gasto en sanidad es la unificación en Pamplona-Iruña, dejando en Estella-Lizarra y Tudela, dejando en estos el equipo justo para las analíticas de urgencia.

El día 11 de octubre publican en el “Diario de Navarra” un artículo citando la unificación de los laboratorios, artículo a nuestro juicio parcial y publicado con intención de tranquilizar al ciudadano.

Dicho artículo comenta que no habrá cambios, que se mantendrán los puestos de extracción habituales, pero no dice que hay determinaciones especiales que deben sacarse en el propio hospital para procesarse con la mayor brevedad posible por la inestabilidad de la propia muestra y/o determinación.

El artículo no es exacto a la hora de decir que las muestras de los centros de Atención Primaria para análisis ordinarios ya se envían a Pamplona. Porque la mayoría de las determinaciones se procesan en el Hospital de Estella-Lizarra y solamente una pequeña parte de determinaciones especiales se llevan a Pamplona.

La red de transporte está operativa pero no es lo mismo movilizar unas pocas muestras que se envían ahora a Pamplona que tener que movilizar diariamente cerca de un millar de muestras, para lo que no se está capacitado a día de hoy.

Aun así, no se asegura la idoneidad de la muestra tanto por las condiciones de su transporte como del lapso de tiempo que transcurre desde que se extrae la muestra hasta que se procede a su análisis. Por ejemplo, las determinaciones

como la coagulación o la velocidad de sedimentación globular se verían afectadas irremediablemente, la glucosa es una determinación que se va consumiendo con el paso de las horas, pudiendo falsear el resultado a la hora de procesarla, el hemograma puede dar error de muestra vieja al analizarlo... Todo esto crea un grave perjuicio al paciente, teniendo que volverlo a citar para hacerle una nueva extracción para poder darle un resultado, con el peligro de que vuelva a suceder lo mismo. La única manera de asegurar la idoneidad de la muestra analizándose en Pamplona es proceder a la extracción de la muestra en la misma Pamplona, es decir obligando a los ciudadanos de tierra Estella a desplazarse a Pamplona para la extracción de sangre.

Sobre el ahorro de reactivos, no sabemos realmente cual es dicho ahorro, ni el artículo lo cita, ya que el mismo análisis se hace aquí que en Pamplona, necesitándose la misma cantidad de reactivo.

En cuanto a la contratación de reactivos, material y equipo mediante un contrato único, consideramos que se puede seguir haciendo aunque estemos ubicados en diferentes áreas sanitarias. Se podía crear un único almacén desde el cual abastecer las necesidades de cada laboratorio hospitalario.

La decisión de suprimir los laboratorios es un paso más en el desmantelamiento de la sanidad pública, privatizando este servicio y otros más, siendo la punta del iceberg de un modelo que ya están intentando imponerse en Cataluña

Mas de 50.000 vecinos y vecinas de Tierra Estella nos vamos a ver perjudicadas con el desmantelamiento del laboratorio del Hospital García Orcoyen. Se verán afectados otros servicios, pudiendo reducirse o eliminarlos completamente, llevándoselos fuera de Estella-Lizarra. Volveríamos décadas atrás, convirtiendo el actual Hospital en un mero ambulatorio.

Tenemos que defender una sanidad universal, pública y de calidad para todas las personas, por ello el Pleno del Ayuntamiento de Villatuerta, manifiesta:

- 1. Que insta al Gobierno de Navarra a mantener, mejorar y aumentar los servicios, material y personal del actual laboratorio del Hospital de Estella-Lizarra.*
- 2. Que exige al Gobierno de Navarra a que adopte las medidas políticas y consignaciones presupuestarias precisas y necesarias, para que se mantengan todos los Servicios Sanitarios y de Salud Públicos, con el fin de atender a todos los usuarios con la calidad mínima exigible, impidiendo la privatización actual y/o futura de cualquier servicio o/y prestación sanitaria.*

3. *Que instamos a todos los Ayuntamientos de Tierra Estella a pronunciarse en el sentido de esta Moción-Resolución.*
4. *Que damos traslado de esta Moción-Resolución a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Navarra, a la Consejera de Salud y a la Presidenta del Gobierno de Navarra y a los medios de comunicación de Navarra.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra la señora Alcaldesa propone abordar en la presente sesión una propuesta de acuerdo que pretende un fin parecido a la moción leída por el representante de la Agrupación El Encinal, por lo que somete al Pleno la consideración de la urgencia para debatir y votar dicha propuesta en la presente sesión.

Sometido el asunto a votación; por la mayoría absoluta prevista en la referida normativa, con los votos en contra de los 4 concejales de la Agrupación El Encinal, se acuerda estimar la urgencia alegada por la señora Alcaldesa.

La señora Alcaldesa considera que se trata de mantener los servicios del Hospital de Estella, señalando que si la idea del Gobierno de Navarra fuese la expresada en la Moción de El Encinal, tendrá muchos problemas para llevarla a cabo. Por la información que maneja, la reorganización propuesta no será tan traumática como se presenta en la moción presentada por El Encinal y en el peor de los casos sólo afectará a los trabajadores interinos. Manifiesta que si la idea fuera la de desmantelar el Hospital de Estella se uniría a El Encinal con toda la comarca para evitarlo.

A continuación la señora Alcaldesa somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

1. *“Instar al Gobierno de Navarra para que mantenga el servicio de análisis clínicos como hasta ahora, o sea, que las extracciones se sigan haciendo en los mismos centros de salud. Asimismo, que la reorganización de los laboratorios no repercuta en los servicios que presta el Hospital de Estella.*
2. *Notificar este acuerdo al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra y al Parlamento de Navarra.*
3. *Notificar este acuerdo a todos los municipios y concejos de la Merindad de Estella”*

Sometido el asunto a votación; por mayoría, con la abstención de los concejales de la Agrupación “El Encinal”

SE ACUERDA:

1. Instar al Gobierno de Navarra para que mantenga el servicio de análisis clínicos como hasta ahora, o sea, que las extracciones se sigan haciendo en los mismos centros de salud. Asimismo, que la reorganización de los laboratorios no repercuta en los servicios que presta el Hospital de Estella.
2. Notificar este acuerdo al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra y al Parlamento de Navarra.
3. Notificar este acuerdo a todos los municipios y concejos de la Merindad de Estella.

A continuación la señora Alcaldesa somete a votación la moción presentada por la Agrupación El Encinal, votando a su favor los 4 representantes de dicha Agrupación y en contra los 5 representantes del PSN.

En consecuencia con el resultado obtenido la Alcaldesa declara el acuerdo de desestimación de la moción propuesta.

Don Ramón Ismael García Muñoz da lectura a la MOCIÓN titulada RED DE ELECT@S DE NAVARRA A FAVOR DEL TREN SOCIAL Y EN CONTRA DEL TAV, que se transcribe a continuación:

“Diferentes electos y electas de partidos y coaliciones políticas con cargos en ayuntamientos, concejos y Parlamento de Navarra vamos a trabajar por el desarrollo y promoción del tren y contra la imposición del TAV, pues no podemos apoyar un modelo de ferrocarril que favorece a las elites, derrocha los recursos económicos y perjudica sobremanera al medioambiente.

Apostamos por un modelo de tren que sea un medio de transporte sostenible y popular.

Todos los estudios sobre movilidad coinciden en señalar al ferrocarril como el más sostenible y seguro de los medios de transporte. Es el que menos gases de efecto invernadero emite, el que menos espacio ocupa y el más seguro. Sin embargo el Estado español sólo un 5% de los viajeros y un escaso 3,8% de las mercancías viajan en tren, mientras que hay países europeos en los que esa proporción es muy diferente: por ejemplo en Austria, casi el 50% de las mercancías se transportan por ferrocarril.

- *El tren por el que apostamos es el que con eficacia y eficiencia soluciona una parte considerable del tráfico diario de personas y mercancías.*
- *El que llega al mayor número de lugares y personas y tiene un precio asequible.*

- *Es el que une comarcas y territorios y es una alternativa real al transporte por carretera.*
- *El que aprovecha al máximo las vías y los recursos existentes.*
- *El que tiene un coste económico, ecológico y energético proporcionado al servicio que presta y cuya gestión es pública.*

En los últimos años la mayoría del presupuesto de inversiones dedicado a transporte ferroviario se destina a líneas AVE (cuya construcción es tremendamente agresiva con el territorio, generan un impacto ambiental y social considerable por su efecto barrera y además son absolutamente despilfarradoras desde el punto de vista energético pues la energía que necesita un TAV es comparable al consumo doméstico de una ciudad de 25.000 habitantes y las emisiones generadas durante su construcción necesitan 100 años para compensarse), para en poquísimas estaciones pues está pensado para interconectar capitales, y el precio de los billetes es alto. Mientras que las inversiones en el ferrocarril sostenible son residuales, cada km. del TAV cuesta unos 18 millones de euros (3.000 millones de las antiguas pesetas). Este tipo de tren, aparte de los desequilibrios entre territorios, incrementa también las desigualdades entre las clases sociales.

Por otro lado este proyecto no se lleva a cabo por “el interés general”, no surge con el objetivo de satisfacer las necesidades de la gente. Ni los y las navarr@s en las encuestas, donde solo un 1% considera importante hacer nuevas infraestructuras, ni la CEOE que dice que “la alta velocidad no es adecuada para el transporte de mercancías” ni el mismísimo presidente de Renfe que dice que “No es necesario desde el punto de vista del interés público la existencia de servicios de Alta Velocidad” valoran este tipo de tren, por lo que se demuestra que es un proyecto exclusivamente político.

Consideramos que debe apostarse de manera clara y decidida por un tren que cohesione el territorio y que esté al servicio de l@s navarr@s, por lo que proponemos mejorar la totalidad de la red ferroviaria navarra, con el objeto de permitir velocidades de 160-200 km/h en la mayor parte de los tramos, con mayor frecuencia de trenes regionales y del Alvia. Para ahorrar media hora en el trayecto Madrid-Pamplona, no entendemos como se van a derrochar grandes cantidades de dinero, 4.000 millones de Euros en concreto, que nunca serán amortizadas.

Además, como con la venta de billetes no se cubren los gastos de explotación, seguiremos financiando la obra entre todos y todas a quienes lo utilicen, básicamente ejecutivos y personas con alta capacidad económica. Y contando ya

con un tren ALVIA, que da un servicio óptimo en cuanto a tiempo de viaje a Madrid y Barcelona.

Si en épocas de vacas gordas el llevar a cabo proyectos de mas que dudosa utilidad es preocupante, en épocas de vacas flacas es un suicidio económico y social pues se les destinan los recursos que se recortan en salud, educación y pensiones. Por tanto queremos:

- 1. Denunciar del procedimiento seguido para elaborar el proyecto de TAV, ya que se está impulsando desde una absoluta falta de transparencia informativa y de participación pública.*
- 2. Rechazar el TAV por considerarlo un proyecto antisocial, antiecológico, despilfarrador de recursos e inasumible por sus impactos físicos, agrarios, sociales, económicos y territoriales.*
- 3. Pedir al Gobierno de Navarra que paralice las obras y que centre sus esfuerzos en crear un Observatorio del Transporte formado por personas expertas y agentes sociales, para estudiar el tema con criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica.”*

En relación con la moción presentada la señora Alcaldesa anuncia que los concejales de su grupo votarán en contra porque costó muchísimo trabajo conseguir que dicha infraestructura sirviese también para el transporte de mercancías, rentabilizando la inversión y minimizando los gastos. Indica que los precios no resultan tan caros si adquieres los billetes por Internet. Por otra parte indica que servirá para conectar mejor Navarra con el País Vasco y con Francia.

Don Ramón Ismael García Muñoz comenta que con la excepción de la línea Madrid Barcelona todas son deficitarias por lo que las perdidas las debemos soportarlas entre todos.

La señora Alcaldesa contesta que dicha información es inexacta, porque conoce otras líneas que son rentables en sentido económico.

A continuación la señora Alcaldesa somete a votación la moción presentada por la Agrupación El Encinal, votando a su favor los 4 representantes de la misma y en contra los 5 representantes del PSN.

En consecuencia con el resultado obtenido la Alcaldesa declara el acuerdo de desestimación de la moción propuesta.

Don Francisco Ortega Gallardo da lectura a la MOCIÓN titulada MOCIÓN PARA ELIMINACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, que literalmente se transcribe a continuación:

“Una vez más, de manera colectiva, Ayuntamientos y Mancomunidades, manifestamos nuestra repulsa a la violencia sexista y a todas y cada una de sus manifestaciones: la violencia en los contenidos publicitarios, en el tratamiento de las noticias por parte de los medios de comunicación, en las modas y cánones de belleza, en el lenguaje, los chistes y las injurias, en la educación y en el trabajo, en la falta de corresponsabilidad familiar y en la falta de equidad social.

Todas estas violencias ejercidas desde los diversos ámbitos privados y públicos, de forma consciente o no, forman parte de un entramado que es la mayor forma de discriminación ejercida contra las mujeres y las niñas y que denominamos violencia sexista.

Esta violencia se mantiene en la reproducción constante de estereotipos y la exigencia del cumplimiento de determinados roles asociados a cada uno de los sexos. Estas exigencias, mantenidas en el seno de una sociedad patriarcal son, en sus manifestaciones, hostiles contra las mujeres, por considerar a estas en situación de inferioridad, subordinación y explotación en todos los ámbitos de la vida y las relaciones humanas.

Esta violencia no sólo se muestra a través de la agresión más o menos encubierta, evidente o fácil de identificar, sino que a menudo se esconde haciendo invisibles a las mujeres y desvalorando sus aportaciones a la vida y a la sociedad y desvalorando también su propia capacidad resolutive y de liderazgo para responder a la violencia sexista y para resolver y afrontar en su caso, su propia recuperación.

Eliminar la lacra social de la violencia sexista es responsabilidad de toda la ciudadanía, que debe movilizarse, responder, prevenir, aislar y enfrentar cualquier manifestación de violencia sexista que conozca o identifique.

Y es también responsabilidad de las mujeres ser protagonistas en la gestión y resolución de las situaciones y agresiones sexistas, desde una posición activa y de liderazgo para solicitar ayuda en determinados momentos o abordar con autonomía las situaciones conflictivas.

Desde las Administraciones Locales debemos seguir implantando medidas para su erradicación en todos los ámbitos, en el ámbito social, político, legislativo, económico y de sensibilización y prevención, de forma que se lleven a cabo cambios en las conciencias a nivel individual para conseguir cambios en lo colectivo.

Así, seguiremos caminando y avanzando conjuntamente para llegar a una sociedad sostenible, cada vez más democrática, justa e igualitaria.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Villatuerta:

MANIFIESTA SU COMPROMISO *por seguir trabajando por la Igualdad como forma de prevención y eliminación de todas las manifestaciones de la violencia sexista.*

DENUNCIA Y SE SOLIDARIZA *con las mujeres agredidas y/o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema.*

INVITA A LA CIUDADANÍA *a adoptar una actitud de rechazo y compromiso tanto individual como colectivo para la erradicación de la violencia contra las mujeres.”*

La señora Alcaldesa manifiesta no entender que vuelva a presentarse una moción en casi iguales términos que la presentada en la sesión anterior, cuando en ella se votó una que era mucho más completa.

Don Benito Daniel Goñi Lara comenta que la opinión de la Agrupación El Encinal sobre la moción presentada por el PSN quedó reflejada en el debate sobre la misma y vuelve a presentarse porque no se entró a debatir sobre el fondo de la propuesta por su Agrupación.

La señora Alcaldesa insiste en manifestar que la moción aprobada es mucho mejor, señalando que deben fijarse en la parte dispositiva, no en la expositiva. Indica que aunque les moleste, su contenido es absolutamente veraz y la Ley la aprobó el PSOE aunque algunos les moleste.

Don Benito Daniel Goñi Lara señala que quiere que se vote sobre el fondo de una propuesta que fue elaborada por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votan a favor de la moción los 4 representantes de la Agrupación “El Encinal” y se abstienen los 5 representantes del Grupo Municipal del PSN.

De conformidad con el resultado de la votación la señora Alcaldesa declara la aprobación por mayoría de la moción presentada por la Agrupación “El Encinal”.

PUNTO SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Benito Daniel Goñi Lara comenta que ha tratado de buscar la asociación a la que se refiere el escrito buzoneado sobre la Línea de Alta Tensión y no ha encontrado ninguna referencia sobre la misma, preguntando a la Alcaldesa si tiene alguna información al respecto.

La señora Alcaldesa contesta que se trata de una Asociación de Tierra Estella.

La señora Alcaldesa pregunta a los representantes de la Agrupación “El Encinal” si saben algo de la desaparición de las bombas de riego que se utilizaban para extraer agua de “El Chupón”.

Don Francisco Ortega Gallardo contesta que durante su ejercicio del cargo de Alcalde no tiene conocimiento de que se hiciera uso de tales bombas que no tuvo oportunidad de ver. Manifiesta tener ciertos recuerdos de haberlas visto en “El chupón” hace muchísimo tiempo.

Don Enrique Agustín Juárez Zuazola comenta que esas bombas eran prestadas por el Ayuntamiento a personas de la localidad.

Don Francisco Ortega Gallardo señala que los que pueden saber algo del tema son los empleados de servicios múltiples.

Don Ramón Ismael García Muñoz que no recuerda nada de esas bombas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 21:40 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.